

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **044**

Fecha: 12/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 026 2017 00011	Ordinario	ALIRIO VILLALOBOS ORJUELA	MARIA AQUILINA BULLA CABIATIBA	Auto requiere Las partes alleguen registro civil de defunción del caudante citado en auto, así mismo del FMI correspondiente al inmueble objeto de la litis. No es posible desarrollar la audiencia del próximo 18-03-2024, por cuanto se debe determinar quienes son los titulares del derecho real de dominio.	11/03/2024	
11001 31 03 026 2017 00011	Ordinario	ALIRIO VILLALOBOS ORJUELA	MARIA AQUILINA BULLA CABIATIBA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior-Sala Civil, en proveído del 09-02-2024, mediante el cual se ordenó la devolución del expediente.	11/03/2024	
11001 31 03 026 2017 00011	Ordinario	ALIRIO VILLALOBOS ORJUELA	MARIA AQUILINA BULLA CABIATIBA	Auto pone en conocimiento Previamente a resolver el recurso, por no aparecer compartido a las partes, secretaría provea por la secretaría la fijación en lista Art. 110 CGP.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2017 00447	Verbal	ANA LUCIA SILVA BAEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto obedézcse y cúmplase Obédezcse y cúmplase lo resuelto por el superior - Sala Civil, en proveído del 30-11-2023, mediante el cual se fijo las agencias en derecho de la segunda instancia. En proveído de esta misma fecha se señalan.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2017 00447	Verbal	ANA LUCIA SILVA BAEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto ordena expedir copias Por secretaría expidanse las copias conforme al Art. 114 CGP. y se fijan las agencias en derecho para que sean incluidas en las costas. Secretaría proceda a la liquidación.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2018 00175	Ejecutivo Singular	HOSPITAL MARIA INMACULADA DE FLORENCIA	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto ordena correr traslado De las excepciones de mérito, córrase traslado por el término de 10 días Art. 443 CGP. Conforme al inciso 5º Art. 121 del CGP, se procede a prorrogar por el término de seis meses para resolver las diligencias, prorroga que corre a partir de la fecha en que tenga la ocurrencia vencimiento del término legal para definir el litigio.	11/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2018 00502	Verbal	LUIS ERNESTO ROA MENDEZ	HEREDEROS DETERMINADOS DE RAFAEL RODRIGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 375-372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Y se proroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2019 00589	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S. A.	MÓNICA PATRICIA TORRES ECHENIQUE	Auto ordena correr traslado De las excepciones de mérito córrase traslado por el término de 10 días a la parte demandante,- Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Y se proroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2020 00202	Tutelas	JULIO CESAR GARZÓN CANIZALES agente oficioso de JOSÉ SEGUNDO GARZON CANIZALES	ARL POSITIVA	Auto decide incidente Por lo expuesto en auto se resuelve, NO SANCIONAR y terminar el incidente. Ante cualquier incumplimiento al fallo puede iniciarse otro incidente. Notifíquese a las partes.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2020 00242	Verbal	HERMELINDA HILARION DE MOLINA	JOSE ADOLFO HILARION	Auto requiere Se requiere a la parte demandante para que en el término de 10 días, se informe al Despacho lo solicitado en auto. OFÍCIESE a la demandante conforme al Ar 42-1 y 43-3 CGP. Cumplido lo anterior ingrese al Despacho.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2020 00328	Verbal	SAMUEL ANTONIO MORALES CALDERON	WILLIAM MORALES CALDERON	Auto resuelve corrección providencia Se tiene por notificado al Curador Ad Litem y tengase en cuenta el escrito presentado por el curador. De conformidad al Art- 286 CGP se corrige el nombre en las condiciones y efectos señalados en auto. En firme vuelva al Despacho para proveer.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2020 00447	Verbal	GLAR INGENIERIA S.A.S.	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-PAD-FISCALIA CUCUTA	Auto requiere Requierese a la parte actora para que de conformidad con el Art. 317 CGP, para que cumpla lo ordenado en auto dentro del término de 30 días.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2021 00113	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	MARIA CRISTINA MARTINEZ ROJAS	Auto resuelve corrección providencia Con fundamento en el Art. 286 CGP, se corrige el inciso primero del numeral primero de la parte resolutive de la providencia en cita.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2021 00306	Divisorios	FABIO OMAR BULLA SALAMANCA	FANNY ROSELINA SALAMANCA DE GAMBA	Auto ordena correr traslado De la solicitud de terminación por transacción se corre traslado por el término de 3 días Art. 312 CGP. Informese el cumplimiento de las obligaciones en razón de la transacción.	11/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00423	Abreviado	VICTOR JULIO CANCINO	OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO	Auto resuelve Solicitud Por lo expuesto en auto, se NIEGA la INTERRUPCIÓN y APLAZAMIENTO de la audiencia de que trata el Art. 372 CGP, señalada en auto del fecha 23-11-2023.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2021 00494	Ejecutivo Singular	INFECTOLOGOS CLINICOS DE COLOMBIA S.A.S. INFECTOCLINICOS	CLINICA VASCULAR NAVARRA LTDA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2022 00160	Ordinario	LUBIN REINERIO CASTRO CASTILLO	OLIDEN PRADA	Auto ordena correr traslado De la objeción al juramento estimatorio, se corre traslado por el término de 5 días, a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicite pruebas.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2022 00254	Ejecutivo Singular	BEATRIZ VASQUEZ PABÓN	BIBINA GALLEGO MUÑOZ	Auto resuelve corrección providencia Con fundamento en el Art. 286 CGP, se corrige para que se indique la ubicación del inmueble. Acreditado embargo del inmueble objeto del litigio, se ordena la comisión para la diligencia con amplias facultades. Secretaría expida el Despacho Comisorio con los insertos del caso.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2022 00254	Ejecutivo Singular	BEATRIZ VASQUEZ PABÓN	BIBINA GALLEGO MUÑOZ	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte De conformidad al Art. 163-3 CGP, se reanuda el proceso. Ingrese el expediente al Despacho para continuar el trámite procesal correspondiente.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2022 00455	Ordinario	MARGARITA CASTAÑEDA HERRERA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	Auto ordena correr traslado Correr traslado por el término de 5 días a la parte que hizo la estimación para que solicite o pida pruebas.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00216	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	FELIX MARIA VILLANUEVA PALOMINO	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por la secretaria, se imparte aprobación. Por secretaria, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de Bogotá, de existir depósitos a órdenes del proceso procédase a su conversión. OFÍCIESE.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00250	Abreviado	JESUS ANTONIO MANCERA PARRADO	AGRUPACION DE VIVENDA FRANCISCO JOSE DE CALDAS PH	Auto decide recurso	11/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00250	Abreviado	JESUS ANTONIO MANCERA PARRADO	AGRUPACION DE VIVENDA FRANCISCO JOSE DE CALDAS PH	Auto concede apelación efecto suspensivo Por lo expuesto en auto, NO REVOCAR proveído del 06-12-2023, conceder el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO para ante el Honorable Tribunal Superior. Remítase al superior para que se surta la alzada. Reconocese personería al apoderado de la sociedad demandada, proveasele el Link del Expediente.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00318	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL	RICARDO ZAVALA TORRES	Auto ordena comisión Téngase en cuenta las diligencias de notificación a la parte demandada y citada en auto, quien guardó silencio. Acreditado el embargo del inmueble objeto del proceso. Se comisiona la práctica de la diligencia de secuestro con amplias facultades. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00360	Ordinario	PROCESSES INFORMATION & TECHNOLOGY SAS	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	Auto fija caución De conformidad al Art. 590-2 del CGP, se señala caución previamente a decretar las medidas solicitadas.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00489	Ordinario	MARIELA DEL CARMEN ESPINEL DE MORALES	PROMOTORA INMOBILIARIA ALEJANDRIA DE SOTAVENTO S.A.S.	Auto reconoce personería Tienese en cuenta que la demandada se encuentra notificada, se le reconoce personería al apoderado judicial, por secretaría proveasele el link del expediente digital.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00580	Tutelas	LIUDIS ENEVIS OLMEDO CUELLO	NUEVA EPS	Incidente Desacato Tutela Previamente a decidir el incidente de desacato, se requiere al Gerente Regional Bogotá de la Nueva EPS, para que en el término de dos días de cumplimiento a lo requerito en auto.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00655	Ordinario	ADRIANA PATRICIA CASTILLO PULIDO	BETSABE VARGAS RODRIGUEZ	Auto concede apelación efecto suspensivo Se concede el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO, contra la providencia del 12-02-2022. Remítase al Superior para que se surta la alzada.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00702	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LAURA MARIA CARVAJAL GOMEZ	Auto decreta medida cautelar Por secretaría expídanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCISESE.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2023 00716	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	IVAN EDUARDO DE LA CRUZ	Auto ordena oficiar Tómese atenta nota y péñese en conocimiento las obligaciones pendientes de pago y la prelación de créditos informada por la Dian. Por secretaría ofíciase a la Dian para que informe los datos del proceso coactivo y liquidación del crédito actualizada. Ofíciase con acuse de recibido.	11/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2024 00051	Abreviado	DIANA MARCELA PINEDA LOPEZ	ALVARO GARZON BARRERO	Auto admite demanda Se ADMITE a trámite demanda Arts- 368 CGP. Córrase traslado por el término de 20 días. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Reconócese personería al apoderado actor, secretaría provéale el enlace del expediente digital.	11/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00123	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLARA ISABEL BARRAGAN MELENDEZ	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	11/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

12/03/2024

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO